



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 671
13 DE JULIO DE 2006**

“Por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo primero de la Resolución número 025 del 15 de Febrero de 2006 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en uso de las facultades legales, en especial de las contempladas en el numeral 9 del artículo 3° y el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 del 10 de Marzo de 2003 y en desarrollo de lo establecido en los artículos 69 y 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que el numeral 3° del artículo 8° del Decreto 555 de 2003 establece que al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda le compete dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución número 123 del 21 de septiembre de 2005 asignó seis mil doscientos sesenta y seis (6266) subsidios familiares de vivienda correspondientes a hogares afectados por situaciones de desastres y de calamidad pública.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución No. 025 del 15 de Febrero de 2006 modificó la Resolución No. 123 de 2005, en el sentido de modificar parcialmente la asignación de subsidios en relación con veintisiete (27) hogares que fueron beneficiarios del subsidio en dos actos administrativos diferentes, por lo cual se revocan en un acto administrativo y se dejan en firme en el primero.

Que al expedirse la Resolución No. 025 del 15 de Febrero de 2006, se incurrió en un error involuntario al no mencionar el valor total, el cual asciende a ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuatro pesos (\$152.933.604,00) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se afecta con dicha revocatoria, el cual corresponde al No. 105002 del 2 de Enero de 2006 por valor de dieciséis mil sesenta y un millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos ocho pesos con once centavos (\$16.061.478.708,11).

Que el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo establece: “Causales de revocación. *Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1º) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley;

2º) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;

3º) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

"Por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo primero de la Resolución número 025 del 15 de Febrero de 2006 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda"

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... *siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*"

Que conforme con lo anterior, se hace necesario ajustar a derecho la Resolución No. 025 del 15 de Febrero de 2006, en sentido de dejar establecido en su artículo primero que el valor total de los veintisiete (27) subsidios revocados asciende a la suma de ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuatro pesos (\$152.933.604,00), en consecuencia el CDP No. 105002 del 2 de Enero de 2006 queda por una valor total de quince mil novecientos ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento cuatro pesos con once centavos (\$15.908.545.104.11).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar la Resolución No. 025 del 15 de Febrero de 2006 en el sentido de adicionar un párrafo al artículo primero, el cual quedará así:

"Parágrafo: El valor total de los veintisiete (27) subsidios revocados asciende a la suma de ciento cincuenta y dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuatro pesos (\$152.933.604,00), en consecuencia el CDP No. 105002 del 2 de Enero de 2006 queda por una valor total de quince mil novecientos ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento cuatro pesos con once centavos (\$15.908.545.104.11)"

ARTICULO 2°. En los demás acápite de la parte motiva como resolutive pertinente de la Resolución No. 025 del 15 de Febrero de 2006 no sufre modificación alguna y por tanto debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

DAVID BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Mauricio Carvajal Araujo
Revisó: Claudia Hernández Villamil